

Número 4433

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO****Asunto 726/92**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Uninter-Leasing, S.A., representado por la Procuradora Dolores Soto Criado, y dirigida por el Letrado Sr. Bastida Cortina, contra Jesús Sánchez Migallón Ramírez y cónyuge (artículo 144 Reglamento Hipotecario); José Antonio Calvo Cardiel y cónyuge (artículo 144 Reglamento Hipotecario), y Vegapak, S.L., representada por Belén Sánchez Migallón Ramírez, declarados en rebeldía, y contra don Miguel Sánchez Migallón Ramírez, representado por el Procurador Sr. Navarro Fuentes y defendido por el Letrado Sr. Navarro Pujante; y

**Fallo**

Que desestimando los motivos de oposición alegados, estimo la demanda ejecutiva formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Dolores Soto Criado, en nombre y representación de Uninter Leasing, S.A., contra Vegapak, S.L., don Miguel Sánchez Migallón Ramírez, don José Antonio Clavo Cardiel y don Jesús Sánchez Migallón Ramírez, declaro estar bien despachada la ejecución y debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jesús Sánchez Migallón Ramírez y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), José Antonio Calvo Cardiel y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Miguel Sánchez Migallón Ramírez y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Vegapak, S.L., representada por Belén Sánchez Migallón Ramírez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.980.722 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 4434

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, al número 1.195/91, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora D.<sup>a</sup> Dolores Soto Criado, contra don José Antonio Nicolás Abellán, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez sustituto Sr. Alcaraz Mellado.

En Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, se decreta la mejora de embargo de bienes de la propiedad del demandado don José Antonio Nicolás Abellán, en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado de 550.793 pesetas, y encontrándose el mismo en ignorado paradero, procede acordarlo por medio de edictos, sobre los siguientes bienes:

— Fincas registrales números 9.550, 11.930, 11.932 y 11.726 del Registro de la Propiedad de Murcia Cinco.

— Vehículos matrículas MU-03580-VE, MU-9759-D y MU-9502-AS.

Líbrese el oportuno despacho para la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciado, publicándose, asimismo, en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo manda y firma el Juez sustituto. Doy fe.

Y para su publicación en forma, habida cuenta del estado de ignorado paradero en que se encuentra el demandado, expido el presente.

Dado en Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.— El Secretario.